

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	POPULAR
DEMANDANTE:	ORLANDO TOBÓN TORREGLOSA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE TURBO Y OTROS
RADICADO:	05-001-23-33-000-2012-00158
ASUNTO:	AGREGA COMISIÓN, NOMBRA PERITO Y SEÑALA FECHA INSPECCIÓN JUDICIAL.

1. **Agrega comisión.** Para los efectos previstos en el inciso 2° del artículo 345 del CPC, se dispone agregar al proceso la comisión proveniente del Juzgado Primero Administrativo del Circuito Turbo, obrante a folios 671 a 674 del cuaderno 2.

2. **Nombra perito.** Por medio de auto del 23 de julio de 2013 el Despacho decretó una prueba de inspección judicial acompañada de perito ingeniero sanitario con experiencia en el estudio de aguas residuales.

El objeto de la prueba obra en los folios 652 y 653, para ello se designa como perito a la Ingeniera Sanitaria **Catalina González Bonilla**, cuyos datos de contacto son visibles en su hoja de vida a folio 703.

A la ingeniera se le comunicará su nombramiento de conformidad con el artículo 9 del CPC, advirtiéndole que deberá tomar posesión de su cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama y rendir su informe dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la inspección judicial, podrá solicitar copias del expediente, o incluso solicitarlo al despacho en calidad de préstamo.

La doctora Catalina González Bonilla al posesionarse señalará bajo juramento que no se encuentra impedida para desempeñar el cargo, prometerá desempeñarlo bien y fielmente conforme a sus deberes, y manifestará que tiene los conocimientos necesarios para rendirlo.

Se fijan como gastos provisionales de la pericia la suma de **3 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, los cuales se consignarán a órdenes del despacho o se entregarán por otro medio a nombre del perito designado, de ello se dejará constancia en el expediente. Los gastos corren a

cargo de la Operadora Frigourabá S.A.S quien fue la que pidió la práctica de la prueba en el término de 10 días siguientes a la notificación por estados del presente auto.

La diligencia se iniciará en el despacho del juez el día **VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DE 2013**, se practicará con las partes que concurran y la perito. Una vez llegados al lugar objeto de la práctica, se procederá al examen y reconocimiento de que se trate, se oirá el perito sobre las cuestiones materia del dictamen, las que podrán ampliarse de oficio a petición de parte.

Se requiere a las partes para que se contacten con el despacho para establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar para el traslado y si es del caso, determinar cuáles elementos, instrumentos o herramientas requieren allegarse a la inspección judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO**